

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 154

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 015/1808 DE 02/12/2008 QUE OTORGA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 24 ENE. 2012

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones, Resoluciones Exentas N°2209 de 23 de Diciembre del 2004, N° 0085 de 02 de Julio de 1998 Y Resolución N° 015/186 del 05 de diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4º, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/1808 de fecha 02 de Diciembre de 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó **Rol de Empadronamiento N° 1207** con una duración indefinida al Jardín Infantil "**Amiguitos**" ubicado en Avenida Cuarta Terraza N° 4969, Valle Volcanes, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, representado legalmente por doña Malú Vanesa Arriagada Arriagada, para una capacidad total autorizada de 30 párvulos.

4.- Que al dictar la Resolución Exenta N° 015/1808 de 2008 se estableció que el establecimiento NO entregará alimentación. Sin embargo, en virtud de la ampliación efectuada en su cocina y de acuerdo al informe técnico del arquitecto de la Institución, don Pablo Oliva Paredes de fecha 21 de Septiembre de 2011, hace procedente autorizar el otorgamiento de alimentación.

5.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N° 015/1808 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2008 DE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, OTORGADO AL JARDIN INFANTIL "AMIGUITOS" UBICADO EN AVENIDA CUARTA TERRAZA N° 4969, VALLE VOLCANES, COMUNA Y CIUDAD DE PUERTO MONTT, REGION DE LOS LAGOS, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR DOÑA MALU VANESA ARRIAGADA ARRIAGADA, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

EL CITADO ESTABLECIMIENTO SI ENTREGARA ALIMENTACION.

2.- En todo lo demás, rige lo dispuesto en resolución Exenta N° 015/1808 de fecha 02 de Diciembre de 2008.

3.- La presente resolución, deberá entregarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES.**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/FCD/hov.

Distribución

- La Interesada
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía JUNJI (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización (DIRNAC)
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional JUNJI
- Sub departamento Técnico Pedagógico
- Sub departamento de Planificación (Sección Fiscalización)
- Siac X Región
- Oficina de Partes